



En quarto.

SELLO OVALADO, UNO V A B.
TITULO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-
TOS NUEVE.

M. el S. D. Fern. VII Lima y Aug. 26 de 810
A. de 1810. 7 1811

En atencion a los graves perjuicios q. se incoyaron
a las Cofradias de q. sus cobradores se valyan para
la formacion de libros, Names, o cuneros de los
cobradores Copulios remitiendolos y pagandolos
en clau. de Alentadores sin atender a la usurpa-
cion y morim. que hacen de aquella. Hea mandado
q. han ennegado y que por otra parte se oute-
nara el repeto de que Juzgado en dioga. a una
Personas q. no sin graves fundamentos se han re-
tido de las mueraciones en las Cofradias pa-
ra un medio de ellos q. cuen tar. irreparable ju-
juicio hayare labor q. se ayout. padim. de
libros q. manya. los cobradores no admiran
ni de modo alguno se valgan para Alentadores
a los cobradores Copulios sin pudio permiso
de este Juzgado que sabia. distinguir q.
haya sido culpable o inculpable la remision
y para el cumplido efecto se dyara un tanto
de una presidencia a los Mayordomos quienes
la manifestaran a sus respectivos cobra-

RA. 360
ca. 37
Ds. 160
E. 1

para su observancia y cumplimiento

Plaza

[Decorative flourish]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]